



---

Septuagésimo cuarto período de sesiones  
Tema 147 del programa  
**Financiación del Mecanismo Residual Internacional  
de los Tribunales Penales**

## **Resolución aprobada por la Asamblea General el 27 de diciembre de 2019**

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/74/601)*]

### **74/259. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

*La Asamblea General,*

#### **I Segundo informe sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019**

*Habiendo examinado* el segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019<sup>1</sup>, el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>, el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2018 y el informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales<sup>3</sup>, y las recomendaciones que allí figuran,

*Recordando* su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales fue la resolución 73/277, de 22 de diciembre de 2018,

1. *Toma nota* del segundo informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2018-2019<sup>1</sup>;

---

<sup>1</sup> [A/74/566](#).

<sup>2</sup> [A/74/593](#).

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 50 (A/74/5/Add.15)*.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en la sección II del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>;

3. *Resuelve* que, para el bienio 2018-2019, la suma de 195.720.600 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (174.690.800 dólares en cifras netas) aprobada en su resolución [73/277](#) para la financiación del Mecanismo se ajustará en 10.292.300 dólares en cifras brutas (8.668.900 dólares en cifras netas), con lo que el total será de 185.428.300 dólares en cifras brutas (166.021.900 dólares en cifras netas);

## II

### Presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020<sup>4</sup> y sobre las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>5</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes conexos de la Comisión Consultiva<sup>6</sup>,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020<sup>4</sup> y sobre las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>5</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva<sup>6</sup>;

3. *Decide* establecer un puesto temporario de categoría P-4 (Presupuesto y Finanzas) en la subdivisión de Arusha, con los recursos disponibles;

4. *Solicita* al Secretario General que vele por que el Mecanismo haga todo lo posible por completar su labor pendiente con prontitud;

5. *Decide* consignar en la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales un total de 96.924.500 dólares en cifras brutas (86.911.800 dólares en cifras netas) para 2020, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

6. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2020 en relación con la cuenta especial, que asciende a 86.632.200 dólares, constará de:

a) 96.924.500 dólares, que es la consignación estimada aprobada para el ejercicio;

b) Menos 10.292.300 dólares, que es la reducción de la consignación definitiva para el bienio 2018-2019 aprobada en el párrafo 3 de la sección I de la presente resolución;

7. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.316.100 dólares en cifras brutas (39.121.450 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2020;

8. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.316.100 dólares en cifras brutas (39.121.450 dólares en cifras netas) con arreglo a

<sup>4</sup> [A/74/355](#) y [A/74/355/Corr.1](#).

<sup>5</sup> [A/74/586](#).

<sup>6</sup> [A/74/593](#) y [A/74/7/Add.31](#).

la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2020;

9. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deducirán de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, indicadas en los párrafos 7 y 8, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del monto estimado de los ingresos en concepto de contribuciones del personal, por valor de 8.389.300 dólares, aprobado para el Mecanismo para 2020.

52ª sesión plenaria (continuación)  
27 de diciembre de 2019

## Anexo

### Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2020

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Deducidas las contribuciones del personal</i>
	<i>(Dólares de los EE. UU.)</i>	
Consignación estimada para 2020 (A/74/355 y A/74/355/Corr.1)	106 054 900	94 793 800
Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones en los tipos de cambio y las tasas de inflación	(3 488 400)	(2 967 900)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto <sup>a</sup>	(5 642 000)	(4 914 100)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
<b>Consignación inicial estimada para 2020</b>	<b>96 924 500</b>	<b>86 911 800</b>
Consignación inicial estimada para 2020		
Necesidades de recursos para 2020	96 924 500	86 911 800
Necesidades resultantes de la consignación definitiva para el bienio 2018-2019	(10 292 300)	(8 668 900)
<b>Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2020</b>	<b>86 632 200</b>	<b>78 242 900</b>
<i>Incluyen:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2020	43 316 100	39 121 450
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2020	43 316 100	39 121 450

<sup>a</sup> Después del ajuste.